

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 69651 del 10 enero 2026

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USME para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DEPORTIVA, CULTURA FÍSICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2514 --- USME VIVE ACTIVA: RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA VIDA..

No. de Personas Solicitadas:	Quince (15)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN o ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA o CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA o ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
Núcleo Básico del Conocimiento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN o CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN o CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN o CIENCIAS DE LA SALUD
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	No se aplica Equivalencia de acuerdo con las Instrucciones para la solicitud de Acreditación de No Existencia o Insuficiencia de Personal Código GET- AGL-IN001.
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Título profesional pertenecientes al Núcleo Básico del Conocimiento de las Ciencias de la Educación, la Recreación y el Deporte, tales como: Cultura Física, Deporte y Recreación, Entrenamiento Deportivo, Educación Física, Ciencias del Deporte, Administración Deportiva o afines.
Fecha de expiración:	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 69651 del 10 enero 2026**

dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 147536 del 14 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**